

**APRUEBA MODIFICACIÓN DEL  
CONVENIO DE COLABORACIÓN Y  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE  
INDAP Y LA FUNDACIÓN ONA PARA LA  
ASESORIA A AGRUPACIONES  
ARTESANAS TEXTILES BENEFICIARIAS  
DEL PROYECTO DE “INSERCIÓN DE LA  
ARTESANÍA EN EL RETAIL/PARIS S.A.-  
VOLVER A TEJER VI”**

**Santiago, 31-5-2019**

**RESOLUCION EXENTA N° 076983 VISTOS:** Las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley N° 18.910 de 1990; la Resolución Exenta N°177395 de fecha 28 de diciembre de 2018, que aprueba Convenio de Colaboración y transferencia de recursos entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Fundación ONA; Ley N°21.125 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019; la Resolución N°1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

**CONSIDERANDO:**

- Que el día 01 de octubre de 2018, las partes celebraron un Convenio de Colaboración y transferencia de recursos entre INDAP y la Fundación ONA para la asesoría a agrupaciones artesanas textiles beneficiarias del proyecto de “Inserción de la artesanía en el Retail / PARIS S.A. - Volver a Tejer VI”, aprobado por Resolución Exenta N°177395 de fecha 28 de diciembre de 2018, de esta Dirección Nacional, en adelante el “Convenio”.
- Que, la vigencia del Convenio antes individualizado, rige hasta el 30 de julio de 2019 o hasta la aprobación por parte de INDAP.
- Que, se requiere modificar el Convenio antes individualizado, con el objetivo de replantear el plan de entrega de aportes, referido en la Cláusula Sexta del Convenio anteriormente señalado, para el efectivo cumplimiento de los objetivos del mismo.
- Que esta modificación no significa para INDAP, cambio en las condiciones económicas, ni técnicas establecidas en el Convenio.
- Que el presupuesto de INDAP para el año 2019, establecido por Ley N° 21.125, contempla el pago del gasto señalado precedentemente, existiendo la disponibilidad presupuestaria que lo autoriza.

## RESUELVO:

1. Apruébese la Modificación del Convenio de Colaboración entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP y la Fundación ONA, suscrita con fecha 07 de marzo de 2019 y cuyo texto es del siguiente tenor:

### **MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO - INDAP Y LA FUNDACIÓN ONA PARA LA ASESORÍA A AGRUPACIONES ARTESANAS TEXTILES BENEFICIARIAS DEL PROYECTO DE “INSERCIÓN DE LA ARTESANÍA EN EL RETAIL/PARIS S.A.- VOLVER A TEJER VI”**

En Santiago, a 07 de marzo de 2019, entre el **Instituto de Desarrollo Agropecuario**, Servicio Público, funcionalmente descentralizado del Estado, RUT N° [REDACTED], representado por su Director Nacional, don **Carlos Recondo Lavanderos**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Agustinas N°1465, comuna de Santiago, Santiago, en adelante indistintamente “INDAP”, por una parte; y, por la otra, la **Fundación ONA**, RUT N° [REDACTED], representada por su Directora Ejecutiva, doña **Pía Macarena Peña Tondreau**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambas domiciliados para estos efectos en Victoria Subercaseaux N°299, en la ciudad de Santiago, en adelante indistintamente “la Fundación”; han acordado en la siguiente modificación de Convenio:

#### **PRIMERO:**

Que, con fecha 01 de Octubre de 2018, el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Fundación, suscribieron un Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, aprobado por de la Resolución Exenta N° 177395 de 28 de diciembre de 2018, de la Dirección Nacional.

#### **SEGUNDO:**

Por este acto, las partes, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio individualizado en la Cláusula Sexta, sobre “Aportes de INDAP”, como sigue:

#### **En la Primera cuota:**

- I. Sustitúyase el párrafo inicial por lo siguiente:

**Primera cuota:** Por un monto de \$10.000.000.- (Diez millones de pesos), que se transferirán a la Fundación, una vez que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente Convenio.
- b) La Fundación entregue el Primer informe con diagnósticos, Plan de Actividades y Cronograma de Proyecto.

#### **TERCERO:**

Se deja expresa constancia por las partes que suscriben el presente instrumento, que todas aquellas cláusulas que no han sido modificadas por este acto, mantendrán su plena vigencia y validez.



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

**CUARTO:**

La personería de don CARLOS RECONDO LAVANDEROS para representar al Instituto de Desarrollo Agropecuario, consta en el Decreto N°87, de fecha 22 de marzo de 2018 del Ministerio de Agricultura.

La personería de doña PIA MACARENA PEÑA TONDREAU, para comparecer en representación de la Fundación ONA consta en escritura pública de 08 de abril de 2010 otorgada en Notaría de Santiago de don Jaime Morandé Orrego.

**QUINTO:**

La presente modificación se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno ejemplar en cada una de las partes.

2. Modifícase la Resolución Exenta N°177395 de fecha 28 de diciembre de 2018, reemplazando el Resuelvo N°2 de la Resolución referida, por el siguiente texto:

Los gastos derivados del presente Convenio, que ascienden a la suma de \$20.000.000.- (Veinte millones de pesos) se imputarán al Subtitulo 24 ítem 01 Asignación 420, código de actividad 269 del presupuesto del año 2019 del Servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**CARLOS RECONDO LAVANDEROS  
DIRECTOR NACIONAL  
INDAP**

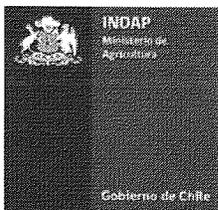
Lo que transcribo a usted para conocimiento.

**UNIDAD OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS**

**TRANSCRÍBASE A:**

DIRECCIÓN NACIONAL, SUBDIRECCIÓN NACIONAL, DIVISIÓN DE FISCALIA, DIVISIÓN DE FOMENTO; DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO.

FD 58330  
18-60630



CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO - INDAP Y LA FUNDACIÓN ONA PARA LA ASESORÍA A AGRUPACIONES ARTESANAS TEXTILES BENEFICIARIAS DEL PROYECTO DE "INSERCIÓN DE LA ARTESANÍA EN EL RETAIL/PARIS S.A.- VOLVER A TEJER VI"**

En Santiago, a 07 de marzo de 2019, entre el **Instituto de Desarrollo Agropecuario**, Servicio Público, funcionalmente descentralizado del Estado, RUT N° [REDACTED], representado por su Director Nacional, don **Carlos Recondo Lavanderos**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Agustinas N°1465, comuna de Santiago, Santiago, en adelante indistintamente "INDAP", por una parte; y, por la otra, la **Fundación ONA**, RUT N° [REDACTED] representada por su Directora Ejecutiva, doña **Pía Macarena Peña Tondreau**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambas domiciliados para estos efectos en Victoria Subercaseaux N°299, en la ciudad de Santiago, en adelante indistintamente "la Fundación"; han acordado en la siguiente modificación de Convenio:



**PRIMERO:**

Que, con fecha 01 de Octubre de 2018, el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Fundación, suscribieron un Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, aprobado por de la Resolución Exenta N° 177395 de 28 de diciembre de 2018, de la Dirección Nacional.



**SEGUNDO:**

Por este acto, las partes, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio individualizado en la Cláusula Sexta, sobre "Aportes de INDAP", como sigue:

**En la Primera cuota:**

- I. Sustitúyase el párrafo inicial por lo siguiente:

**Primera cuota:** Por un monto de \$10.000.000.- (Diez millones de pesos), que se transferirán a la Fundación, una vez que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente Convenio.
- b) La Fundación entregue el Primer informe con diagnósticos, Plan de Actividades y Cronograma de Proyecto.



**TERCERO:**

Se deja expresa constancia por las partes que suscriben el presente instrumento, que todas aquellas cláusulas que no han sido modificadas por este acto, mantendrán su plena vigencia y validez.

**CUARTO:**

La personería de don CARLOS RECONDO LAVANDEROS para representar al Instituto de Desarrollo Agropecuario, consta en el Decreto N°87, de fecha 22 de marzo de 2018 del Ministerio de Agricultura.

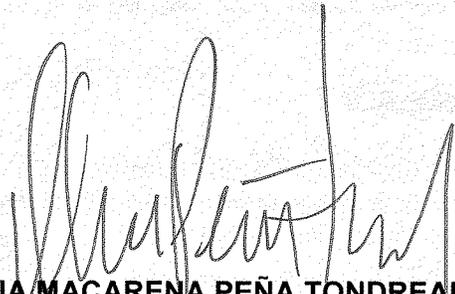
La personería de doña PIA MACARENA PEÑA TONDREAU, para comparecer en representación de la Fundación ONA consta en escritura pública de 08 de abril de 2010 otorgada en Notaría de Santiago de don Jaime Morandé Orrego.

**QUINTO:**

La presente modificación se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno ejemplar en cada una de las partes.



**CARLOS RECONDO LAVANDEROS**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**INDAP**



**PIA MACARENA PEÑA TONDREAU**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**  
**FUNDACIÓN ONA**



**ONA**